



INFORME DE SECRETARIA: Al despacho del Señor Juez pasa el presente proceso, de JAMES ARISTIZABAL VELEZ contra WILLIAM ARTURO CASTAÑO GARCIA, radicado bajo el número **2017-134**. Para informarle que estaba programada para realizar la audiencia de trámite y juzgamiento el día **09 de noviembre de 2020**, sin que se haya aportado documentación solicitada por el Despacho; por tal motivo el apoderado de la parte actora solicita se fije nueva fecha de audiencia. Pasa a usted para lo pertinente.

EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
 Secretario

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.
 Santiago de Cali, Cinco (05) de Noviembre de dos mil Veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1171

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, encuentra el juzgado que no se aportó al proceso documental requerida por el Despacho a la Secretaria de Educación Municipal de Cali, documentación necesaria para el desenlace de proceso, por lo que se requerirá nuevamente a la Secretaria de Educación Municipal de Cali, para que se allegue la documentación requerida, así las cosas se oficiara a la Secretaria de Educación Municipal de Cali, para que se sirva aportar los **RECIBOS DE PAGO DE LAS PRIMAS EXTRALEGALES**; así como la **CERTIFICACIÓN DE LAS SUMAS DE DINERO RECIBIDAS, EL CONCEPTO Y LOS PERIODOS EN LOS CUALES LE FUERON CANCELADAS LAS PRIMAS EXTRALEGALES** al señor WILLIAM ARTURO CASTAÑO GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía número 14.962156.

Así las cosas, y dándole curso a la solicitud de la parte actora se reprogramará la audiencia encita y se fijará nueva fecha para realizar la audiencia programada, para el día **JUEVES 28 DE ENERO DE 2021, A LAS 8:30 DE LA MAÑANA**. En espera de la documentación requerida. Por lo anterior se,

DISPONE:

1°.- REPROGRAMAR la audiencia prevista, por las razones expresadas en la parte considerativa del presente auto

2°.- OFICIAR al Secretaria de Educación Municipal de Cali, para que se sirva aportar los **RECIBOS DE PAGO DE LAS PRIMAS**



EXTRALEGALES pagadas al señor WILLIAM ARTURO CASTAÑO GARCIA; así como la CERTIFICACIÓN DE LAS SUMAS DE DINERO RECIBIDAS, EL CONCEPTO Y LOS PERIODOS EN LOS CUALES LE FUERON CANCELADAS LAS PRIMAS EXTRALEGALES al señor WILLIAM ARTURO CASTAÑO GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía número 14.962156.

3°.- FIJAR fecha de audiencia para el día **JUEVES VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**; fecha y hora en la cual tendrá lugar la Audiencia de trámite juzgamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Murillo Minotta', written over a set of horizontal lines.

JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA



INFORME DE SECRETARIA: Al despacho del Señor Juez pasa el presente proceso, de SUMMAR PROCESOS S.A.S., contra SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS S.A. y contra PORVENIR S.A., radicado bajo el número **2017-283**. Para informarle que estaba programada para realizar la audiencia de trámite y juzgamiento el día **05 de noviembre de 2020**, sin embargo no se llevará a cabo en razón a que el Juzgado ordenara prueba de oficio; por tal motivo se reprogramara la audiencia programada. Pasa a usted para lo pertinente.

EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
Secretario

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.
Santiago de Cali, Cinco (05) de Noviembre de dos mil Veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1172

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, encuentra el juzgado que tanto la parte demandada SOS EPS S.A., como la integrada al litigio señora MARTIZA ORTIZ CAICEDO, informan sobre un pago parcial de incapacidades, lo que configura el fondo del litigio traído a juicio, por lo que de oficio se dispondrá, requerir a la demandante SUMMAR PROCESOS S.A.S., para que actualice y aporte al proceso, el listado de pagos recibidos por concepto de incapacidades medicas de la señora MARITZA ORTIZ CAICEDO identificada con la cedula 31.916.647, certificando el pago de las incapacidades comprendidas por el periodo del 15 de enero de 2014 y el 29 de mayo de 2015; adicionalmente se llamará a declaración de parte a la integrada al litigio señora MARITZA ORTIZ CAICEDO, , identificado con la cedula de ciudadanía número 14.962156.

Así las cosas, se reprogramará la audiencia encita y se fijará nueva fecha para realizar la audiencia programada, para el día VIERNES 29 DE ENERO DE 2021, A LA 1:30 DE LA TARDE. En espera de la contestación de los oficios requeridos. Por lo anterior se,

DISPONE:

1°.- REPROGRAMAR la audiencia prevista, por las razones expresadas en la parte considerativa del presente auto

2°.- OFICIAR a SUMMAR PROCESOS S.A.S., para que actualice y aporte al proceso, el listado de pagos recibidos por concepto de incapacidades medicas de la señora MARITZA ORTIZ CAICEDO



identificada con la cedula 31.916.647, certificando el pago de las incapacidades comprendidas por el periodo del 15 de enero de 2014 y el 29 de mayo de 2015.

3°.- LLAMAR a declaración de parte a la integrada al litigio señora MARITZA ORTIZ CAICEDO.

4°.- FIJAR fecha de audiencia para el día **VIERNES 29 DE ENERO DE 2021, A LA 1:30 DE LA TARDE.**; fecha y hora en la cual tendrá lugar la Audiencia de trámite juzgamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Murillo Minotta', written over a horizontal line.

JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA